

Ejecutiva nº 3, Luis Javier Sotés Ortega.

REG: 05
 CCC/NAF/NID: 26/0716530/14
 PERIODO: 0389/0989
 APELL.NOMB./RAZON SOC.: García Camp. García, F.J.
 DOMICILIO: Manzanera, 25-3D
 LOCALIDAD: Logroño
 Nº CERTIFIC.: 01/3300/06
 IMP. PRINCIPAL: 111.286

Notificación de embargo de bienes inmuebles III.B.1655

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/011 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra LLORENZAL, S.A. se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

DEUDOR: LLORENZAL, S.A.
 DOMICILIO: LABRADORES, 2-4º C
 LOCALIDAD: 26005 LOGROÑO
 DEBITOS: 200.000,-PTS.

BIEN EMBARGADO: URBANA: La vivienda o piso entresuelo derecha de la casa número 9 de la calle de Canalejas de esta Ciudad. Ocupa una superficie de 57,97 m2. Inscrita al Folio 196, Libro 232. Tomo 232, Finca 15.768.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado LLORENZAL, S.A., y a su cónyuge en su caso, se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 18 de octubre de 1994.-- El Recaudador Ejecutivo.

Notificación de embargo de bienes inmuebles III.B.1659

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERÍA GENERAL DE SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra JUAN JOSE MARTINEZ CAMPO se ha dictado en el día de la fecha la siguiente

PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describe por los descubiertos

que igualmente se expresan:

DEUDOR: JUAN JOSE MARTINEZ CAMPO
 DOMICILIO: MURRIETA, 9-6º P
 LOCALIDAD: 26005 LOGROÑO
 DEBITOS: 500.000,-PTS.

BIEN EMBARGADO: URBANA: PARTICIPACION INDIVISA DE CERO ENTEROS TRESCIENTAS SETENTA Y SIETE MILESIMAS POR CIENTO, del local en planta primera y segunda de sótano según se baja, con acceso por la calle Guardia Civil 1 y 3, de la casa en Logroño entre las calles Gran Vía 52, 54, 56, Guardia Civil 1 y 3 y Murrieta 9, concretada en la utilización de la plaza de garaje número 32, del sótano primero. Inscrita al Folio 42, Libro 1.069, Tomo 1.069.

URBANA: Número doscientos veintitrés.— La vivienda o piso sexto tipo P), de la casa sita en Logroño en la calle Marqués de Murrieta, número 9, que tiene una terraza de once metros setenta y tres decímetros cuadrados y ocupa una superficie útil 84,49 m2 y la construida es de 105,93 m2. Su cuota en el inmueble es del cero enteros doscientos noventa y cuatro milésimas por ciento. Inscrita al Folio 8, Libro 844, Tomo 1.823, Finca 5.761.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado JUAN JOSE MARTINEZ CAMPO, y a su cónyuge en su caso, MARIA BLANCA GRIJALBA SAENZ se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia se podrá interponer recurso ante el Sr. Director Provincial Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja en el plazo de ocho días y en los términos descritos en el artículo 187 del citado Reglamento, o formular, con carácter previo y facultativo, recurso de reposición ante la misma Tesorería en el plazo de quince días, o Reclamación Económico-Administrativa en el mismo plazo, contados todos ellos desde la notificación de la presente. Aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Art. 109 del Reglamento General de Recaudación ya citado.

Logroño, a 17 de octubre de 1994.-- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la S.S., Jesús Irigoyen San Martín.

Notificación

III.B.1660

Con fecha 04.11.94, se ha dictado resolución por parte de esta Dirección Provincial de la Rioja:

CONFIRMANDO, el Recurso contra la Certificación de Descubierta 93/500297 interpuesto por D. ROBERTO VIGUERA MORON, notificada por la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/01 de La Rioja.

Frente a la presente resolución podrá ejercitarse la acción correspondiente ante los Tribunales de la Jurisdicción Ordinaria, en el plazo de QUINCE DIAS, a partir de la notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 176.3 del Real Decreto 1.517/91, de 11 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del sistema de la Seguridad Social.

Lo que se publica en el Boletín Oficial de La Rioja para conocimiento del afectado y a los efectos consiguientes.

Logroño, 25 de Noviembre de 1.994.— El Director Provincial.

CONSEJO REGULADOR DE LA D.O.Ca. RIOJA

Exposición pública de la Circular nº 28/94

III.B.1661

Comunicamos a todos los inscritos que, en el tablón de anuncios de este Consejo Regulador, c/ Jorge Vigón nº 51, de Logroño, se halla expuesta la circular nº 28/94 relativa a la aprobación de la Dirección General de Política Alimentaria (Resolución de 27 de octubre de 1.994 - BOE 17.11.94) de la propuesta de modificación de las Normas relativas al proceso de calificación que deben superar los vinos con derecho a la D. O. Ca. RIOJA Logroño, noviembre de 1994.— El Presidente, Angel de Jaime.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Edicto

III.C.2566

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación a D. ILDEFONSO SANTAMARIA GIL., Parque San Adrián, nº 17-2º A; D. JOSE MORALES PADRON, Parque San Adrián nº 17-2º B; D. JOSE LUIS GUERRERO SANZ, Parque San Adrián, nº 17-6º A, D. RICARDO FERNANDEZ AGUADO, Parque San Adrián, nº 17-3º B, D. ANTONIO POYATOS MEDINA, Parque San Adrián, nº 17-1º R, según obra en expediente Administrativo 734/94, se le pone en conocimiento para que conste y sirva de notificación, en cumplimiento de lo prevenido en los Arts. 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico y de las Administraciones Públicas, del

siguiente oficio de Información Pública:

Por el presente participo a usted que por el vecino D. VICENTE TUTOR JIMENEZ, se desea establecer en el Parque de San Adrián, nº 17, bajo, un establecimiento destinado a CAFETERIA, resultando esta actividad calificada entre las comprendidas en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1961. Se abre Información Pública, por término de DIEZ DIAS, para que quienes se consideren afectados de algún modo por esta instalación puedan hacer las pertinentes observaciones.

Como vecino inmediato al lugar de emplazamiento propuesto y, dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 30, apartado 2º, del citado Reglamento, se pone en su conocimiento a los efectos oportunos.

Logroño, 28 de Noviembre de 1994.- El Alcalde.